

Transporte Escolar

El Colegio Internacional SEK Guadalajara presta un servicio de transporte escolar con medios propios y/o subcontratados. Las rutas se diseñan pensando en el bienestar de la mayor parte de los usuarios. Este curso estrenamos nuevos vehículos modernos para garantizar la seguridad y comodidad de nuestros estudiantes.

Normativa específica que regula el Transporte Escolar:

- Tanto los transportistas como los vehículos que cubren el servicio de transporte cumplen con todos los requisitos exigidos por el colegio.
- **El servicio se presta de agosto a junio con un contrato por diez meses.** El pago del servicio se realizará en 10 cuotas iguales pagaderas dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes.
- La **tarifa** de transporte se establecerá en agosto, y no sufrirá cambios salvo por el desmedido aumento del costo de los combustibles o una causa de fuerza mayor.
- **Horario:** El transporte llegará a la parada o domicilio del alumno a la hora fijada esperando a lo sumo un minuto, después del cual continuará el servicio. No tocará la bocina ni el profesor encargado de la ruta bajará del vehículo para llamar al domicilio. Si el transporte llegara con anticipación esperará hasta la hora convenida.
- **Responsable del Transporte:** En el Colegio existe un “Coordinador de Transporte” que será el encargado de recibir todas las comunicaciones de los padres de alumnos relacionadas con esta materia. Cada ruta irá acompañada de un “Encargado de Ruta” que será responsable de la misma.
- El Colegio indicará al inicio del curso escolar el recorrido de las rutas y los horarios de recogida y entrega de los alumnos.
- **Por la tarde:** Será obligación del alumno concurrir oportunamente al transporte al finalizar la clase pues la salida se efectuará a la hora fijada. El transporte no saldrá del Colegio sin que se haya comprobado la asistencia de los alumnos que viajan en la ruta, quedando constancia de las inasistencias. El autobús llegará a la parada o domicilio del alumno a la hora fijada esperando a lo sumo un minuto, después de lo cual continuará el servicio. El “Responsable de Ruta” sólo entregará al alumno a una persona previamente autorizada por escrito o que conozca personalmente. En caso de no estar autorizada o de ausencia de la persona autorizada, el alumno proseguirá la ruta hasta su parada final para ser conducido de nuevo al Colegio.
- **Ausencias:** Si el responsable del alumno desea retirar a su hijo/a antes que finalice la jornada escolar, deberá notificarlo por escrito dando el nombre, curso y número de ruta en que viaja el alumno. Si desea retirarlo en el momento de la salida, deberá entregarle en mano al coordinador de transporte la preceptiva comunicación.
- **Forma de comunicación:** Por estrictos motivos de seguridad, todas las comunicaciones que se realicen relacionadas con el servicio de transporte: ausencias, cambios de domicilio, cambio de responsables de recogida, etc. deberán ser comunicadas por escrito (carta o correo electrónico). **Las comunicaciones verbales, directas o por teléfono, no serán admitidas.**
- **Cambios de domicilio:** Deberán ser notificados con 15 días de anticipación. Los cambios en la ruta estarán supeditados a la existencia de rutas a la nueva dirección indicada.
- **Modificaciones de ruta:** Los alumnos podrán ser transferidos de ruta si el Colegio lo considerara necesario para un mejor funcionamiento del servicio y por el bien del interés general. En este caso se comunicará a los responsables del alumno con la debida anticipación. La ampliación de los recorridos se hará de acuerdo con el número de solicitudes que existan. No se admitirán peticiones de modificación de ruta por motivos personales.

- Comportamiento: Por ser el transporte escolar una prolongación de la actividad que se realiza en el Colegio, se aplicarán todas las normas propias del mismo, tanto por el comportamiento como por los daños que se puedan ocasionar en los vehículos.